

AUTORIZASE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA REALIZAR ALINEAMIENTO, BALANCEO Y ROTACIÓN DE NEUMATICOS DE CAMIONETA NISSAN TERRANO, PLACA PATENTE FJRG-17, PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, CON CARGO A BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 382 / 73

LEBU, 04 de mayo de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento, Art. 53 párrafo "a" "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales; Ley N° 20.798 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2015, Publicada el 06/12/2014; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud presentada por el Sr. Sr. Ricardo Burgos Huenul, Conductor de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de realizar la mantención en vehículo institucional para el buen funcionamiento de éste.
- c) Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2017.
- d) Resolución Exenta N° 39 del 23.01.2017, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2017.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE Orden de Compra, menor a 3 UTM, para realizar Alineamiento, Balanceo y Rotación en vehículo del servicio Camioneta Nissan Terrano , placa patente FJRG-17, por un monto total de \$ 30.000.- (treinta mil pesos, IVA incluido) al proveedor ERNESTO EWERT ARREPOL, Rut N° 4.879.046-1, con domicilio en Uribe N° 586, comuna de Cañete, Región del Bio Bio,
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091 "Bienes y Servicio de Consumo", del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará mediante cheque nominativo, a nombre del proveedor, previa presentación, recepción de factura y justificación a través de un certificado emitido por el conductor de dicho vehículo, a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en la comuna de Lebu, Andrés Bello N° 215.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



PAMELA CASTILLO CARRASCO
ABOGADA
ASESORA JURIDICA



HUMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO